

## ACTA No. 79

--- En la ciudad de Tecomán, cabecera del mismo nombre, del Estado de Colima, siendo las 12:15 (doce horas con quince minutos), del día **VIERNES 21 VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO 2005** (dos mil cinco), reunidos en el local ubicado entre las calles Progreso y Morelos (antes DIF), declarado Recinto Oficial por el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, los CC. Síndico y Regidores integrantes del mismo, celebran la **CUADRAGESIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**. El Presidente Municipal con autorización del H. Cabildo, puso a consideración de la Asamblea el siguiente orden del día:

- 1.- Lista de asistencia.
- 2.- Declaratoria de quórum legal e instalación de la Sesión.
- 3.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.
- 4.- Lectura del Acta de la Sesión anterior y aprobación en su caso;
- 5.- Propuesta y aprobación en su caso de Dictamen que presentan las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y Bienes Municipales y Panteones, respecto de una Fe de Erratas donde se declara procedente la desincorporación municipal de tres lotes, en lo que se refiere a su ubicación.
- 6.- Propuesta y aprobación en su caso del Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto de solicitudes de autorización de nuevas licencias con venta de cerveza.
- 7.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Rehabilitación de bardas de unidad deportiva norte, por un monto de \$184,038.13.
- 8.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Construcción de Huellas de rodamiento y empedrado con recebe de tierra, en la comunidad de Madrid, por un monto de \$185,556.83.
- 9.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Construcción de módulo 5 de 100 gavetas en panteón nuevo, por un monto de \$197,974.57.
- 10.- Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de la erogación para el pago de suministro y aplicación de 70 mts. Cúbicos de mezcal asfáltica para ser colocada en calles y avenidas del Municipio, por un monto de \$116,725.00 para cubrirse de la Partida de mantenimiento y conservación.
- 11.- Clausura de la Sesión.

--- En el desahogo del PRIMER punto del orden del día, el Presidente Municipal solicitó al Secretario del Ayuntamiento pasar lista de asistencia, procediendo a ello el C. *Pedro Moisés Béjar Velázquez*, registrándose las asistencias del Presidente Municipal **ELÍAS MARTÍNEZ DELGADILLO**, la Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO** y la totalidad de los Regidores: **MA. AISSA SOLIS SÁNCHEZ**, **ARMANDO VENEGAS ORTIZ**, **JOSÉ ANGUIANO NEGRETE**, **MA. DEL CARMEN RÚA CASTILLO**, **RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS**, **ELOÍSA CHAVARRÍAS BARAJAS**, **ARMANDO DE LA MORA MORFIN**, **JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**, **SAÚL**

**MAGAÑA MADRIGAL, PABLO CEBALLOS CEBALLOS y FELIPE ALFONSO FÉLIX CASTRO. -----**

--- En el desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, habiéndose comprobado el quórum legal, el Presidente Municipal declaró legalmente instalada la Sesión.

--- En el desahogo del **TERCER** punto, el Presidente Municipal sometió a la consideración del Cabildo la propuesta para que se agregue en el orden del día, como Punto Número 11 (once) la propuesta y aprobación en su caso de **UN PUNTO DE ACUERDO** que versará sobre lo siguiente: **PRIMERO:** Autorización de la revocación y cancelación de la licencia numero B-002017 otorgada al C. ANTONIO ESQUIVEL CORDOBA, respecto al giro denominado comercialmente "DIXIE RODEO", ubicado en Av. 20 de Noviembre numero 1350, colonia Benito Juárez del Municipio de Tecomán, Colima. **SEGUNDO:** Girar oficio a instrucciones al Presidente Municipal para su ejecución y cumplimiento, con la facultad de delegar esta función a Tesorería Municipal; **TERCERO:** Asimismo, disponer de la fuerza pública en caso de considerarlo necesario en la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

En uso de la voz, el Presidente Municipal explicó a los munícipes presentes las razones por las que se proponía la revocación de la licencia mencionada, especialmente por violación reiterada a la reglamentación municipal, y porque el propietario de la plaza de toros Dixie Rodeo ha sido omiso en el acatamiento de la suspensión temporal que acordó el Cabildo en este mismo mes.

Finalmente, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno la inclusión en el Orden del Día como punto número 11, el Punto de Acuerdo anteriormente mencionado, siendo **APROBADO** por mayoría de los munícipes presentes y tres abstenciones de los Regidores **ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS, FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO Y JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**. Por lo tanto, es de aprobarse y se aprueba el Orden del Día, con la inclusión del punto 11, arriba señalado. -----

--- En el desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, respecto de la lectura y aprobación en su caso del Acta de la Sesión anterior, una vez que fue leída por el Secretario del Ayuntamiento y sometida que fue a la consideración del H. Cabildo por el Presidente Municipal, fue aprobada por **MAYORÍA**, y tres **ABSTENCIONES** de los Regidores **MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO, ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS Y FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO**, por ausencia a la referida Sesión. -----

---- En el desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, el Presidente Municipal concedió el uso de la palabra a la Síndico Municipal **NORMA PADILLA VELASCO**, quien le dio lectura al Dictamen que presentan las Comisiones de Asentamientos Humanos y Vivienda y Bienes Municipales y Panteones, respecto de una Fe de Erratas donde se declara procedente la desincorporación municipal de tres lotes. Dicho Dictamen se transcribe a continuación:

*[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]*

*[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]*

**FE DE ERRATAS QUE PRESENTAN LAS COMISIONES DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA Y BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DCE TECOMÁN, COL., RESPECTO AL DICTAMEN QUE DECLARA PROCEDENTE LA DESINCORPORACIÓN MUNICIPAL DE TRES LOTES, EN LO QUE REFIERE A SU UBICACIÓN, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.**

**H. CABILDO DE TECOMÁN, COL.  
P R E S E N T E:**

**LOS CC. SÍNDICO MUNICIPAL NORMA PADILLA VELASCO Y REGIDORES: ARMANDO VENEGAS ORTIZ, MA. AISSA SOLÍS SÁNCHEZ Y JOSÉ ANGUIANO NEGRETE, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES Y CC. NORMA PADILLA VELASCO, RAMÓN ZÚÑIGA RAMOS Y PABLO CEBALLOS CEBALLOS, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECOMÁN, COL.; CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 10, 43, 78 INCISO A), Y 79 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA, Y**

**C O N S I D E R A N D O :**

**I.- QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE TECOMAN, COL., REMITIO AL PRESIDENTE DE ESTA COMISION EL EXPEDIENTE RELATIVO A LA FE DE ERRATAS SOLICITADA POR LOS CC. MARIO ARTURO MERCADO H., LUIS ALFREDO MERCADO H. RESPECTO A LA UBICACION DE LOTES DE SU PROPIEDAD, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 05 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002.**

**II.- QUE DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 42 DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA, ESTA COMISION ES COMPETENTE PARA ESTUDIAR, EXAMINAR, RESOLVER EL ASUNTO MUNICIPAL EN COMENTO Y VIGILAR QUE SE EJECUTE EL O LOS ACUERDOS EMANADOS DEL H. CABILDO, POR CONSIGUIENTE, SOMETE AL PLENO DEL MISMO EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, PARA QUE SE APRUEBE O SE NIEGUE.**

**III.- QUE EL DICTAMEN EN ESTUDIO PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 REFIERE QUE LOS LOTES PROPIEDAD DE LOS C.C. JORQUE ENRIQUE GARCÍA SOLÓRZANO, MARIO ARTURO MERCADO HERRER Y LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA, CUYA DESINCORPORACION SE DECLARA PROCEDENTE SE UBICAN EN EL FRACCIONAMIENTO RANCHO LA "V".**

**IV.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO 2004 LOS C.C. MARIO ARTURO Y LUIS ALFREDO DE APELLIDOS MERCADO HERRERA COMPARECEN ANTE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA SOLICITAR LA FE DE ERRATAS MOTIVO DE ESTE DICTAMEN.**

**V.- QUE MEDIANTE OFICIO 656/2004 LOS C.C. J. MANUEL GALLEGOS MARTÍNEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y TRINIDAD TAFOYA RODRÍGUEZ SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, EMITEN DICTAMEN TECNICO MEDIANTE EL CUAL DETERMINAN QUE LOS LOTES REFERIDOS EN ESTE DICTAMEN SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN EL FRACCIONAMIENTO "ESTATUTO JURÍDICO".**

VI.- QUE DICHOS ERRORES SON NECESARIOS CORREGIR PARA ADECUARLOS A LA REALIDAD; POR LO QUE UNA VEZ COMENTADOS Y ANALIZADOS ESTA COMISION, CON BASE EN EL ARTICULO 78 INCISO E), 79 FRACCION II, DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES, PROPONE EL SIGUIENTE

**ACUERDO :**

**ÚNICO.-** ES DE AUTORIZARSE Y SE AUTORIZA LA FE DE ERRATAS AL DICTAMEN PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL 5 DE OCTUBRE DEL AÑO 2002 EN LO QUE REFIERE A LA UBICACIÓN DE LOTES PROPIEDAD DE LOS C.C. JORGE ENRIQUE GARCÍA SOLÓRZANO, MARIO ARTURO MERCADO HERRERA Y LUIS ALFREDO MERCADO HERRERA CUYA DESINCORPORACION SE DECLARÓ PROCEDENTE EN DONDE DEBE DECIR, EN LO QUE HAGA REFERENCIA A LA UBICACIÓN DE DICHOS LOTES, QUE SE LOCALIZAN EN EL FRACIONAMIENTO ESTATUTO JURÍDICO DE ESTA CIUDAD, COMO UBICACIÓN CORRECTA, CUYAS SUPERFICIES, MEDIDAS Y LINDEROS DE CADA UNO SE ESPECIFICAN EN EL CONSIDERANDO TERCERO DE ESTE DICTAMEN.

PUBLÍQUESE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

NOTIFIQUESE A LA SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL ASÍ COMO A LOS INTERESADOS EL PRESENTE ACUERDO PARA SU CONOCIMIENTO Y PROCEDER.

DADO EN EL RECINTO OFICIAL EN EL MES DE ENERO DEL AÑO 2005.

**POR LA COMISION DE BIENES MUNICIPALES Y PANTEONES**

\_\_\_\_\_  
**ARMANDO VENEGAS ORTIZ**  
 PRESIDENTE (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**C.P. NORMA PADILLA VELASCO**  
 SINDICO MUNICIPAL (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**MA. AISSA SOLIS SANCHEZ**  
 SECRETARIO (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**JOSÉ ANGUIANO NEGRETE**  
 SECRETARIO (RÚBRICA)

**POR LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA**

\_\_\_\_\_  
**C.P. NORMA PADILLA VELASCO**  
 SÍNDICO MUNICIPAL (RÚBRICA)

\_\_\_\_\_  
**RAMÓN ZUÑIGA RAMOS**  
 SECRETARIO (RÚBRICA).

\_\_\_\_\_  
**L.A.E. PABLO CEBALLOS CEBALLOS.**  
 SECRETARIO (RÚBRICA)

Acto seguido, el Presidente Municipal, sometió a la consideración del pleno del Cabildo el Dictamen al cual le dio lectura la Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los munícipes presentes. -----

- - - En el desahogo del SEXTO punto del orden del día, el Presidente Municipal concedió el uso de la voz al Regidor PABLO CEBALLOS CEBALLOS, quien dio lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, respecto de solicitudes de autorización de nuevas licencias con venta de cerveza, el cual se transcribe íntegramente a continuación:

HONORABLE CABILDO DE TECOMAN, COLIMA  
P R E S E N T E:

LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. REGIDORES QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE DICTAMEN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 45, FRACCIÓN I, INCISO m) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 20 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 4, 6 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 4, 43, 78, 79 FRACCIÓN I, 86, 95, DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; Y,-----

----- CONSIDERANDOS -----

----- I.- QUE SE RECIBIERON A TRAVÉS DEL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, C. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ, POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, SOLICITUDES PARA AUTORIZAR NUEVAS LICENCIAS, LICENCIA CON GIRO DE DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA CAMBIO DE DOMICILIO, CAMBIO DE TITULAR Y CAMBIO DE PROPIETARIO, LICENCIAS PARA RESTAURANTE Y MARISCOS CON VENTA DE CERVEZA, LICENCIA PARA BANQUETES Y SERVICIOS, QUE, PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS DE ESTA COMISIÓN, SE SOMETAN EL DIA DE HOY A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO.

----- II.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN I, INCISO m) DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE; 43, 78, 79 FRACCIÓN I, 86, 95 DEL REGLAMENTO QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS SESIONES Y COMISIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 11, 20, 21 DE LA LEY QUE REGULA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS VIGENTE EN EL ESTADO Y EN LOS ARTÍCULOS 4, 6, 18, 19, DEL REGLAMENTO PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL MUNICIPIO DE TECOMAN, MISMOS QUE ESTABLECEN LAS FACULTADES DE LOS H. AYUNTAMIENTOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS, LA CATEGORÍA DEL ESTABLECIMIENTO DEFINICIÓN DE GIRO DE LA CATEGORÍA, DEL TRAMITE Y FORMATO DE SOLICITUD Y DEL FORMATO DE LICENCIA, Y QUE ES FACULTAD DE ESTE AYUNTAMIENTO OTORGAR LA RESPECTIVA, DADO QUE SU FACULTAD POTESTATIVA ES VIGILAR Y CONTROLAR ESTE TIPO DE ESTABLECIMIENTO, SIENDO EL PROPIETARIO Y DOMICILIO DEL REFERIDO PETICIONARIO, EL SIGUIENTE:

**SOLICITUDES DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES PARA CAMBIO DE DOMICILIO.-**

| NOMBRE               | DOMICILIO         | SOLICITUD  |
|----------------------|-------------------|--|
| EMILIO CLÍMACO RUBIO | CENTRO DE CALERAS | CAMBIO DE DOMICILIO DEL CENTRO DE CALERAS A FRACCIÓN 2 PREDIO RUSTICO A LA CUARTA RUMBO A LA ZONA DE TOLERANCIA DE TECOMAN, COL. |

**AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE TITULAR**

| NOMBRE                | DOMICILIO                                 | SOLICITUD  |
|-----------------------|---|--|
| LAURA MAGALLÓN OROZCO | FRANCISCO VELASCO CUIEL #7 TECOLAPA, COL. | LICENCIA PARA CAMBIO DE TITULAR DE MARIA OROZCO JESÚS A LAURA MAGALLÓN OROZCO. |

**LICENCIA PARA RESTAURAN Y MARISCOS CON VENTA DE CERVEZA**

| NOMBRE                       | DOMICILIO   | SOLICITUD   |
|------------------------------|---|---|
| HILDA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ | AV. PROGRESO NO. 218 COL. CENTRO DEL POBLADO DEL CERRO DE ORTEGA. | LICENCIA PARA AMPLIACIÓN DE LICENCIA RESTAURANTE Y MARISCOS CON VENTA DE CERVEZA. |

----- III.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN RESPECTIVA HAN REALIZADO UN ANÁLISIS Y ESTUDIOS DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS SOLICITANTES Y UNA VISITA DE INSPECCIÓN A LOS DOMICILIOS ANTES MENCIONADOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR LA NEGOCIACIÓN DE LOS SOLICITANTES Y VER SI REÚNEN LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 20, 21 DE LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DEL ESTADO DE COLIMA Y 4, 18 TERCER PÁRRAFO, 19, 26 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COLIMA PARA QUE LE SEAN OTORGADAS LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CONFORME A SU SOLICITUD.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, LA COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, TIENEN A BIEN SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL H. CABILDO EL SIGUIENTE:

----- D I C T A M E N -----

----- **PRIMERO.** - ES DE AUTORIZARSE Y SE **AUTORIZA** LA EXPEDICIÓN DE LICENCIA MUNICIPAL: PARA CAMBIO DE DOMICILIO UBICADO EN CALERAS AL DOMICILIO DE FRACCIÓN 2 PREDIO RUSTICO LA CUARTA RUMBO A LA ZONA DE TOLERANCIA EN *ESTA CIUDAD*, CUYO TITULAR ES **EMILIO CLÍMACO RUBIO**; LICENCIA PARA CAMBIO DE TITULAR DE MARIA OROZCO JESÚS A **LAURA MAGALLÓN OROZCO**; LICENCIA SOLO CON GIRO DE MARISQUERÍA CON VENTA DE CERVEZA Y NO PARA RESTAURAN, POR NO SATISFACER LAS CONDICIONES PROPIAS DE ESE GIRO Y CUYO TITULAR ES **HILDA LOURDES PÉREZ MARTÍNEZ**. LO ANTERIOR, PORQUE SE ENCONTRÓ QUE LO DESCRITO CON ANTERIORIDAD, REÚNEN LAS CONDICIONES Y LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES SEÑALADOS EL PUNTO TRES DE LOS CONSIDERANDOS.

----- **SEGUNDO.-** SE INSTRUYE AL SECRETARIO DE ESTE H. AYUNTAMIENTO PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR DE 72 HORAS HAGA SABER AL TESORERO MUNICIPAL PARA QUE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE REGLAMENTOS Y APREMIOS ENTERE DEL RESULTADO A LOS INTERESADOS Y SE EXPIDAN LAS LICENCIAS RESPECTIVAS. CONCEDIENDO A LOS INTERESADOS, TRATÁNDOSE DE ESTABLECIMIENTOS DE NUEVA CREACIÓN, UN PLAZO DE 45 DÍAS, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA, PARA QUE INICIE LA OPERACIÓN DE SU NEGOCIO, APERCIBIENDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, QUEDARA SIN EFECTO LA AUTORIZACIÓN, CON BASE EN EL ARTICULO 22 INCISO a) DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TECOMAN.

----- **TERCERO.-** RESPECTO A LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS:

**SOLICITUD DE DEPOSITO Y BARES CON VENTA DE CERVEZA**

| NOMBRE                      | DOMICILIO   | SOLICITUD  |
|-----------------------------|---|--|
| NICOLÁS RODRÍGUEZ PALOMARES | MOCTEZUMA NO. 60 COMUNIDAD DE COFRADÍA DE MORELOS | LICENCIA DE DEPOSITO CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR. |

**NO SE APRUEBA** POR QUE SU UBICACIÓN SE ENCUENTRA DENTRO DE LA PROHIBICIÓN ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN; TODA VEZ, QUE SU UBICACIÓN ESTA A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 METROS DE UN KINDER Y UN TEMPLO DESTINADO AL CULTO Y EL AYUNTAMIENTO DEBE VELAR PORQUE NO SE ALTERE LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y RESPETO AL VECINDARIO.

**LICENCIA PARA BANQUETES Y SERVICIOS**

| NOMBRE                   | DOMICILIO  | SOLICITUD   |
|--------------------------|--|---|
| ILIANA OLIVIA ARIAS DÍAZ | CARRETERA COLIMA MANZANILLO KM. 43 COLONIA BAYARDO | LICENCIA PARA NEGOCIO DENOMINADO BANQUETES Y SERVICIOS DE COLIMA S.A. DE C.V. |

**NO SE APRUEBA** PORQUE CONTRAVIENE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 34 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL ESTADO DE COLIMA, 29 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, COL. YA QUE SE PRETENDE ESTABLECER DICHO NEGOCIO A BORDO DE LA AUTOPISTA COLIMA- MANZANILLO Y SU GIRO PRINCIPAL SERÍA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RESTAURANTE.

**LICENCIA PARA CAMBIO DE DEPOSITARIO**

| NOMBRE                       | DOMICILIO                               | SOLICITUD                           |
|------------------------------|---|-------------------------------------|
| GUILLERMINA RAMÍREZ CARRILLO | TORRES QUINTERO Y 18 DE JULIO NUMERO 91 | LICENCIA PARA CAMBIO DE PROPIETARIO |

**NO SE APRUEBA** POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 4, 18 TERCER PÁRRAFO Y 47 DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN; Y PARA QUE NO SE ALTERE LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y RESPETO AL VECINDARIO YA QUE SE ENCUENTRA EN UN PUNTO DENSAMENTE POBLADO Y A UNA DISTANCIA MENOR DE 200 METROS DE UN KINDER.

**LICENCIA PARA BARES CON VENTA DE CERVEZA**

|                          |  |   |
|--------------------------|--|---|
| CESAR<br>LÓPEZ<br>MOLINA | BASILIO VADILLO #498<br>ESQUINA AV. COLEGIO<br>MILITAR ZONA CENTRO | LICENCIA PARA ESTABLECIMIENTO<br>CON GIRO DE BAR DENOMINADO<br>"CANTA BAR". |
|--------------------------|--|---|

**NO SE APRUEBA POR NO REUNIR LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 4, 18 TERCER PÁRRAFO DEL REGLAMENTO PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN EL MUNICIPIO DE TECOMAN, Y EVITAR QUE SE ALTERE LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y RESPETO AL VECINDARIO YA QUE SE ENCUENTRA EN UN PUNTO DENSAMENTE POBLADO; ADEMÁS PORQUE SE VIOLA EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO CITADO, YA QUE SE UBICA A 50 METROS DEL JARDÍN DE NIÑOS BENITO JUÁREZ Y FRENTE A UNA CANCHA DE USOS MÚLTIPLES..**

A T E N T A M E N T E  
TECOMÁN, COL., 09 DE DICIEMBRE DEL 2004  
COMISIÓN DE COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES

\_\_\_\_\_  
PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
PRESIDENTE

\_\_\_\_\_  
AISSA SOLÍS SÁNCHEZ  
SECRETARIO

\_\_\_\_\_  
FELIPE FÉLIX CASTRO  
SECRETARIO

Una vez terminada la lectura del referido Dictamen, el Presidente Municipal lo sometió a la consideración del pleno del H. Cabildo, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** de los munícipes presentes. -----

--- En el desahogo del **SÉPTIMO** punto del orden del día, relativo a la "*Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Rehabilitación de bardas de unidad deportiva norte, por un monto de \$184,038.13*", el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento diera lectura al mismo. Continuando con el uso de la voz, el Presidente Municipal informa que esta propuesta ya había sido aprobada por el Cabildo, pero que en virtud de que se modificó el monto de la obra, es la causa por la que se presenta nuevamente para su aprobación.

Sometida que fue dicha propuesta a la consideración del pleno, por parte del Presidente Municipal, la misma fue aprobada por **UNANIMIDAD** y se acordó su remisión a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

--- En el desahogo del **OCTAVO** punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al mismo, relativo a la "*Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Construcción de Huellas de rodamiento y empedrado con recebe de tierra, en la comunidad de Madrid, por un monto de \$185,556.83*". El Presidente Municipal hace del conocimiento a los munícipes presentes que esta obra, igual a la que se refiere el punto anterior, ya había sido aprobada anteriormente por el Cabildo, pero en virtud de que se modificó su monto, se presenta nuevamente para su aprobación.

Sometida que fue dicha propuesta a la consideración del pleno por parte del Presidente Municipal, la misma fue aprobada por **UNANIMIDAD** y se acordó su remisión a la Comisión de Hacienda. -----



- - - En el desahogo del NOVENO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al mismo, relativo a la *“Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de Construcción del Módulo 5 de 100 gavetas en el Panteón Nuevo, por un monto de \$197,974.57”*. Acto continuo, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha propuesta, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD y se acordó su remisión a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

- - - En el desahogo del DÉCIMO punto del orden del día, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del Ayuntamiento, diera lectura al mismo, relativo a la *“Propuesta y aprobación en su caso, de autorización de la erogación para el pago de suministro y aplicación de 70 mts. Cúbicos de mezcal asfáltica para ser colocada en calles y avenidas del Municipio, por un monto de \$116,725.00 para cubrirse de la Partida de mantenimiento y conservación”*. Acto continuo, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno dicha propuesta, la cual fue aprobada por UNANIMIDAD y se acordó su remisión a la Comisión de Hacienda Municipal. -----

- - - En el desahogo del DÉCIMO PRIMER punto del orden del día, relativo al PUNTO DE ACUERDO, se contemplan los siguientes puntos: PRIMERO: Autorización de la revocación y cancelación de la licencia numero B-002017 otorgada al C. ANTONIO ESQUIVEL CORDOBA, respecto al giro denominado comercialmente *“DIXIE RODEO”*, ubicado en Av. 20 de Noviembre numero 1350, colonia Benito Juárez del Municipio de Tecomán, Colima. SEGUNDO: Girar oficio a instrucciones al Presidente Municipal para su ejecución y cumplimiento, con la facultad de delegar esta función a Tesorería Municipal; TERCERO: Asimismo, disponer de la fuerza pública en caso de considerarlo necesario en la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo.

A continuación, el Presidente Municipal instruyó al Secretario del H. Ayuntamiento para que diera lectura al Oficio girado por la Tesorería Municipal, el cual se transcribe a continuación:

Oficio No. TM-001/2005

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE TECOMÁN, COLIMA  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 72 fracción XV de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; los artículos 1º, 9º fracción II, 18 fracción II, 59, 72 fracción I, 73 fracción I, 76, 93 fracción II y demás relativos aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Tecomán, Colima, se solicita a ese H. Ayuntamiento, LA AUTORIZACIÓN DE LA REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICENCIA NUMERO B-002017 OTORGADO AL C. ANTONIO ESQUIVEL CORDOVA, respecto al giro denominado PLAZA DE TOROS EN TECOMAN, nombrada comercialmente como DIXIE RODEO, ubicado en Av. 20 de Noviembre No. 1350, colonia Benito Juárez del Municipio de Tecomán, Colima.

Lo anterior por la omisión al pago de derechos que impone la Ley de Hacienda para el Municipio de Tecomán, en su artículo 81 inciso e), por la expedición de permisos para el funcionamiento temporal de establecimientos en los que se expendan o consuman bebidas alcohólicas por día, considerando el giro correspondiente; aunado a las

infracciones cometidas al Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Tecomán, al no haber efectuado la solicitud para la expedición del permiso correspondiente con cuando menos diez días de anticipación al evento que se ha venido publicitando por la radiodifusora la K-Buena, 90.5 FM, HXECO, así como perifoneando por la vía pública para llevarse a cabo el día domingo 23 de Enero del año 2005, como lo establece el artículo 9º del ordenamiento legal en cita; así mismo el C. ANTONIO ESQUIVEL CORDOVA, no se abstuvo de hacer propaganda antes de contar con el permiso correspondiente de esta autoridad municipal para la presentación del espectáculo de Jaripeo Baile, Competencia Regional de Ganaderos 1ª eliminatoria, y el regreso del Toro "El Acordeón" y en el ambiente musical la Banda "Zorro" y dos grupos más, tal y como se aprecia en los boletos de promoción que acompaño y que se encuentran distribuyendo en la vía pública lo que infringe la fracción II del artículo 93 del multicitado Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas, así mismo se encuentra publicitando la venta de boletos en Discos y Cassetes "Carmelita", Tortas y Hamburguesas Luis, Zapatería Guadalajara, Llantera 2 dos amigos en El Ranchito, Michoacán, lo que contraviene el artículo 9 fracción IV del ya citado Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas.

Una vez hecha la determinación por parte de ese H. Ayuntamiento respecto al asunto que se plantea, solicito tenga a bien informarme el resultado de dicha solicitud, para que en su caso, se turne al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento para su ejecución y proceder a su inmediata ejecución.

Sin otro particular por el momento, me despido de ustedes enviándoles un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
 "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"  
 Tecoman, Col., enero 24 de 2005.  
 LA TESORERA MUNICIPAL

LCP. MARTHA ANGÉLICA VALENZUELA VERDUZCO

Pidió el uso de la voz, el Regidor **JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS**, quien manifestó que respecto de este asunto, tenía conocimiento que el responsable de la Plaza Dixie Rodeo les había mostrado copia del amparo a la Tesorera Municipal, al Director de Seguridad Pública y al Contador **SERGIO MEDINA**, por lo que pregunta si esto es verdad o no. Sigue manifestando que si se toma la determinación de cancelar la licencia al centro de espectáculos Dixie Rodeo, posiblemente el propietario se va a amparar y se van a generar problemas mayores, de ahí que propone que mejor haya un acercamiento a través de una comisión especial para platicar con el propietario o citarlo a que comparezca al Cabildo y pedirle que cumpla con los requisitos que tiene que cumplir para que los espectadores y la ciudadanía en general tenga la seguridad requerida, porque de lo contrario vamos a estar amparo tras amparo y suspensiones que a nada bueno nos van a llevar.

La Regidora **ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS**, manifiesta que apoyando la propuesta del Regidor **JULIO PUENTE**, propone que este asunto se debe trabajar en comisiones, porque con anterioridad no se nos había informado que haya habido problemas en esa plaza de toros; y que no está de acuerdo en la revocación de esa licencia porque no hay un dictamen que así lo sustente, por eso su voto será en contra.

Por su parte, el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN** solicita se le de lectura a los artículos correspondientes de la Ley de Hacienda Municipal que se invocan como sustento de la solicitud de revocación que se presenta, por lo que el Presidente Municipal pide la anuencia del Cabildo para que el Licenciado **ANTONIO PRIEGO** haga uso de la palabra y explique el fundamento legal de la propuesta. En uso de la voz,

el Licenciado ANTONIO PRIEGO manifiesta que básicamente lo que dicen los artículos mencionados se refiere a que el propietario de la plaza de toros debe de exhibir una fianza antes de cualquier evento, y notificar de ello a la Tesorería Municipal, lo cual no se cumplió. También pregunta el Regidor DE LA MORA que si en cada evento el empresario tiene que solicitar un permiso y pagar al Ayuntamiento.

Nuevamente, hace uso de la palabra la Regidora ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS para manifestar que este tipo de situaciones desgastan y propone buscar el diálogo entre la autoridad y el propietario del centro de espectáculos, pidiéndole al asesor jurídico que también esté presente para que aporte sus comentarios, tratando de que las leyes se cumplan.

Pide la palabra el Regidor PABLO CEBALLOS CEBALLOS, quien manifiesta que el propietario de Dixie Rodeo ha incurrido reiteradamente en la infracción de la ley, además se debe considerar que el Cabildo con anterioridad ya había determinado la suspensión temporal del centro de espectáculos, misma que fue violentada el domingo pasado. De igual manera, en el expediente de esta licencia hay un sinnúmero de violaciones e irregularidades en contra del Reglamento de Expedición y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ya que en más de cinco ocasiones se le ha levantado acta por vender bebidas embriagantes a menores de edad, y esto en nuestro carácter de representantes y conforme a la ley debemos de tratar de evitarlo. En lo particular, no tengo nada en contra de la empresa, pero sin embargo, ha dado reiteradas muestras de no acatar y de violentar las disposiciones legales de este Ayuntamiento, por lo que propongo se proceda en los términos que solicita la Tesorería Municipal en este caso.

La Síndico Municipal NORMA PADILLA VELASCO, refiere que hay muchos puntos que analizar en torno a esta empresa Dixie Rodeo porque su propietario recurrió a que le hicieran un amparo del que hizo mal uso, porque el Licenciado Chapula se condujo con falsedad y eso en primer lugar es grave, porque él presentó el amparo contra una posible clausura, y lo que hizo el Cabildo fue determinar una suspensión temporal; esa suspensión se hizo porque el lugar no cumplía con las medidas de seguridad para las personas que acuden a esos espectáculos; ahora, cuando fueron a revisar ese negocio, los empleados fueron privados de su libertad, por eso es necesario que ya se haga algo, porque son cosas graves las que se han hecho y por un capricho de una persona puede pasar una desgracia lamentable que bien se puede evitar; pide, además, que se haga conciencia de este asunto y que si se aprueba que se trabaje en comisión, debe trabajarse a partir del día de hoy y emitir un dictamen lo más rápido posible.

El Regidor JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS, manifiesta que está de acuerdo con lo expuesto por la Síndico si es que el referido empresario ha violentado los Reglamentos pero como autoridad se tiene que ser cuidadosos para que el Municipio marche de buena manera, de ahí que propone la formación de una comisión especial para ir con el empresario y llegar a acuerdos en buenos términos de que se apegue a lo que la Ley de Hacienda y de Protección Civil marca para que siga desarrollando sus espectáculos, pero sin poner el riesgo a la ciudadanía, porque sí puede

haber algo que lamentar en caso de que él se aferre a llevar a cabo su evento, y si nosotros nos aferramos a impedirselo.

Nuevamente pide la palabra el Regidor **ARMANDO DE LA MORA MORFIN**, quien expresa que las plazas de toros son cantinas al aire libre donde todo mundo y sobre todo los menores de edad pueden embriagarse sin que nadie les diga nada, luego entonces es una responsabilidad compartida entre quien vende los productos a los menores de edad y la autoridad que no es competente para vigilar a que eso no se haga, son dos cosas que se mezclan. Por otro lado, manifiesta que esta propuesta que se presenta la ve muy endeble porque no pagó permiso especial para hacer el evento, en todo caso lo que procede es una multa por no cumplimiento de sus deberes, y no es la clausura en primera instancia; más bien la clausura se sustentaría en el hecho de que habiendo sido notificado de que la plaza estaba suspendida procedió a hacer un evento, entonces si el señor fue notificado de una resolución que se aprobó por mayoría aquí en el Cabildo, tuviera o no tuviera razón el Cabildo, entonces el señor debió haber parado los eventos, y a menos que el amparo haya sido notificado oficialmente a la autoridad competente, luego entonces sí incurría en un desacato, entonces sí habría razón para revocar la licencia, este argumento sería más sólido. Asimismo, no debemos tomar esto como una revancha, tal pareciera que el Ayuntamiento tiene prisa en tomar revancha por un desacato, en mi opinión la plaza esta suspendida y no puede realizar eventos en el plazo de la suspensión, esperemos hasta que se cumpla un mes y entonces sí tomemos la resolución definitiva; y en este lapso no puede hacer eventos a menos que se ampare contra el dictamen del Cabildo, pues el amparo no le da la razón a nadie, el amparo es para dejar insubsistente la acción, es para dejar las cosas como estaban hasta en tanto no se resuelva el fondo del asunto, de ahí que si hay un amparo no vamos a parar el funcionamiento de la plaza de toros aunque aquí hayamos aprobado la revocación de la licencia.

El Regidor **PABLO CEBALLOS CEBALLOS**, pide nuevamente el uso de la palabra para tocar dos puntos: **PRIMERO:** dice que difiere un poco en lo que dice el Regidor **DE LA MORA**, en el sentido de que la autoridad ha consentido la cantina al aire libre en donde se venden bebidas alcohólicas a menores, y la muestra de ello es que se levantaron actas y ya no es responsabilidad nuestra si la Dirección de Reglamentos y Apremios nos notifica que no ha habido responsabilidad por parte del empresario en cuanto a la venta de bebidas a menores de edad; **SEGUNDO:** por otra parte, manifiesta que está de acuerdo con el Doctor **DE LA MORA** en el sentido de que ya hay una suspensión temporal, el amparo que se presentó la semana pasada no correspondía a esos actos y por lo tanto fue irregular, y manifiesta el Regidor **CEBALLOS** que si la autoridad judicial competente determina un amparo en contra de esa suspensión temporal, se le notifique que será bajo su responsabilidad de que en caso de que suceda un siniestro en este lugar está notificado por parte de la autoridad municipal para no laborar hasta en tanto cumpla con las disposiciones de protección civil, por lo que de haber un siniestro será responsabilidad de la autoridad judicial que apruebe este Amparo en contra del Ayuntamiento.

La Regidora ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS, expresa que con relación a lo que dice el Regidor PABLO están enterados de las anomalías en que ha incurrido este señor en cuanto al funcionamiento de la plaza, por eso propone que este asunto se debe de trabajar en comisiones y que debe haber un dictamen de la comisión a la que compete este asunto, para que nos haga saber todas las faltas en las que el empresario ha incurrido, y así cumpliríamos con la normatividad y evitaríamos más problemas.

Pide la palabra el Regidor SAÚL MAGAÑA MADRIGAL, quien solicitó al Presidente Municipal la dispensa de este punto del turno a Comisión, por haber sido ampliamente analizado.

Por último, el Presidente Municipal manifiesta que en este asunto no hay absolutamente nada personal en contra de nadie, sino que lo que se pretende es que se respete y cumpla la ley y los reglamentos municipales, y que en el caso específico de la plaza de toros Dixie Rodeo está documentado que reiteradamente se ha hecho caso omiso a la reglamentación municipal, y que no obstante que por el Cabildo se determinó una suspensión temporal por el plazo de un mes, el propietario de dicha plaza continúa haciendo eventos sin cumplir con las condiciones de seguridad y los requisitos que establece la legislación aplicable.

Finalmente, y suficientemente discutido este punto, el Presidente Municipal sometió a la consideración del pleno la dispensa de este asunto para que no sea remitido a Comisión para su análisis y dictamen correspondiente, siendo aprobada la dispensa por MAYORÍA de los municipales; 1 una abstención del Regidor JOSÉ ANGUIANO NEGRETE y 4 cuatro votos en contra de los Regidores ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS, FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO, JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN.

El Presidente Municipal sometió, igualmente, a la consideración del Cabildo, la aprobación del Punto de Acuerdo a que se refiere este punto, el cual fue APROBADO POR MAYORÍA DE LOS MUNÍCIPES PRESENTES, con 2 DOS ABSTENCIONES de los Regidores JOSÉ ANGUIANO NEGRETE Y ARMANDO DE LA MORA MORFIN, y 3 tres votos en contra de los Regidores ELOISA CHAVARRIAS BARAJAS, FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO Y JULIO ALEJANDRO PUENTE ROJAS. Por lo tanto, es de aprobarse y se aprueba que ESTE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DECRETE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 DEL REGLAMENTO DE ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA, LA REVOCACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICENCIA B-002017 OTORGADA AL C. ANTONIO ESQUIVEL CÓRDOVA, CON EL GIRO DENOMINADO PLAZA DE TOROS EN TECOMÁN, NOMBRADA COMERCIALMENTE COMO "DIXIE RODEO", UBICADA EN LA AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 1350, COLONIA BENITO JUÁREZ, DEL MUNICIPIO DE TECOMÁN, COLIMA; por lo que se deberá proceder a la inmediata ejecución de la presente resolución del Ayuntamiento, habilitando desde este momento horas y días inhábiles para su notificación y ejecución, autorizándose el uso de la fuerza pública para efecto de evitar que se lleven a cabo en el domicilio del giro reglamentado, cualquier tipo de evento o la introducción de equipo, mobiliario, semovientes o personal, o evitar cualquier acto tendiente a desarrollar alguno de los espectáculos o diversiones públicas clasificadas en el artículo 5° del Reglamento de

Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Tecomán, Colima, haciendo del conocimiento del titular de la licencia revocada y cancelada, que contra esta determinación de revocación y cancelación procede el recurso administrativo previsto en el capítulo décimo tercero, artículo 94 y demás relativos aplicables del Reglamento de Espectáculos y Diversiones Públicas para el Municipio de Tecomán, Colima...”

- En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal declaró clausurada la Sesión, siendo las 14:10 (dos de la tarde con diez minutos) del día de su fecha. -----

**ING. ELÍAS MARTINEZ DELGADILLO  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C.P. NORMA PADILLA VELASCO  
SINDICO MUNICIPAL**

**C. MA. ANSA SOLIS SÁNCHEZ  
REGIDORA**

**C. MA. DEL CARMEN RUA CASTILLO  
REGIDORA**

**G. ELOISA CHAVARRÍAS BARAJAS  
REGIDORA**

**C. RAMÓN ZUÑIGA RAMOS  
REGIDOR**

**C. ARMANDO VENEGAS ORTIZ  
REGIDOR**

**C. ARMANDO DE LA MORA MORFÍN  
REGIDOR**

**C. JOSÉ ANGUIANO NEGRETE  
REGIDOR**

**C. SAÚL MAGANA MADRIGAL  
REGIDOR**

**C. PABLO CEBALLOS CEBALLOS  
REGIDOR**

**C. FELIPE ALFONSO FELIX CASTRO  
REGIDOR**

**C. JULIO A. PUENTE ROJAS  
REGIDOR**



**SECRETARIA**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.**

**PROFR. PEDRO MOISÉS BÉJAR VELÁZQUEZ**